

CONFERENCIA

“NEYBA: DE LA ACCIÓN LIBERTARIA A LA CONSTITUCIONALIDAD”

Esta provincia toma su nombre de la Sierra de Bahoruco, la cual incluía la vertiente norte de ésta, que ahora pertenece al territorio de la provincia Independencia. Fue un nitaínato del Cacicazgo de Jaragua, el más grande de la isla.

En los tiempos de la conquista española estas tierras se convirtieron en el escenario ideal de la lucha por la libertad, su zona montañosa y el carácter abrupto de su relieve, acogieron las acciones libradas por la raza indígena, esfuerzo libertario que supo liderar el Cacique Enriquillo.

Los tratadistas de nuestra historia hablan de que este Cacique escogió la Isla Cabritos, ubicada en esta zona de Bahoruco, como el lugar para firmar el Tratado de paz con el militar y encomendero español Francisco de Barrionuevo.

El reputado investigador Carlos Esteban Deive, en la introducción a su libro titulado “Los cimarrones del Maniel de Neyba” (Historia y Etnografía), dice lo siguiente: *“Desde 1503, año en que varios esclavos ladinos huyeron a montes y parajes solitarios para librarse del agotador trabajo de las minas, hubo negros cimarrones en la Isla española o de Santo Domingo. Esas fugas, al principio llevadas a cabo individualmente o en reducidos grupos y de manera esporádica, fueron creciendo poco a poco en número e intensidad hasta que los cimarrones empezaron a concentrarse en palenques, cumbres o manieles, pequeños poblados generalmente montañosos donde, además de burlar el acoso de sus perseguidores, trataron de reconstruir con relativo éxito los valores y patrones de conducta propios de sus antepasados”*.

El tratadista Deive, agrega: *“En la Española, uno de los lugares preferidos por los negro-africanos para levantar sus manieles fue la Sierra de Bahoruco, al Sur del Lago Enriquillo”*.

Los manieles eran lugares alejados, de difícil acceso, donde se ubicaron los negros cimarrones para sobrevivir y protegerse de la explotación, contaban con un líder. Los manieles fueron una constante durante todo el período colonial.

Es oportuno precisar que este estudio sobre los cimarrones del maniel de Neyba, tiene base en documentos manuscritos, y el grueso de estos figuran en el legajo correspondiente a la Audiencia de Santo Domingo, del Archivo General de Indias, Sevilla, España.

En lo que concierne a la población de Bahoruco, el periodista y escritor Oscar López Reyes, en su trabajo bibliográfico “Historia del Desarrollo de Barahona”, refiere que entre sus primeros pobladores se registran en 1606, figurando los nombres de los señores Genaro Pérez, Ramón Medina y Juanito Matos.

La provincia Bahoruco, limita al Norte con San Juan de la Maguana; al noreste, con Azua; al Sureste con Barahona; y al Sur y al Oeste con la provincia Independencia.

La expresión Neyba, de acuerdo con el escritor francés Moreau de Saint Méry, en su obra “Descripción de la Parte Española de Santo Domingo”, apunta que es una palabra taína, que traducida a nuestro idioma significa “tierra blanca”. Se recuerda que este escritor

residió en nuestra isla en siglo XVIII; este consignó, además, que Neyba es de voz nativa y era utilizada para identificar el valle, la sierra, el río y la bahía.

El pueblo de Neyba históricamente sufrió de distintas formas las embestidas haitianas, de ahí que Dessalines, en 1804 nos invadió, pero no pudo entrar a la ciudad de Santo Domingo, y en la amargura de retornar a Haití con las manos vacías, se desplazaba con sus hombres destruyendo todo, y a su paso incendió el poblado de Neyba.

Neyba, entonces en la geografía política era parroquia de Azua, se pronunció en apoyo a la batalla de Palo Hincado, y cuando el coronel francés, Ausenac, ocupa militarmente a Neyba, se producen acciones de sus revolucionarios que no alcanzan éxito en ese momento, aunque pronto la ciudad fue recuperada del control extraño.

Consumada la Reconquista tras la derrota de las fuerzas francesas, se promovió una reunión conocida como la Asamblea de Bondillo, el 12 de diciembre de 1808, en esta se daría a conocer el nuevo gobernador de la nueva colonia de España, varias poblaciones se hicieron representar por delegados especiales, le correspondió representar a Neyba en dicha Asamblea a don Francisco García.

El cargo de gobernador recayó sobre Juan Sánchez Ramírez, quien incluyó la creación y puesta en funcionamiento del cabildo de Neyba, en 1810. El ayuntamiento estaba integrado por tres regidores y un síndico. Entre sus atribuciones estaba el abasto público, la higiene y el ornato de la ciudad.

Luego, entre 1810 y 1811, Neyba erige un templo católico y se establece como sacristán mayor a Fray Andrés Ruiz.

En 1844, Neyba, a través de Fernando Tavera, se pronuncia a favor de la proclamada Independencia, luego esta colectividad quedó establecida como común de Azua.

Tomás Bobadilla y Briones, intelectual y político nativo de Neyba, y aunque él no tuvo en su accionar la fe y la doctrina duartiana, pues formó parte del grupo conservador, jugó valiosos roles, figurando entre los redactores y encabezando la lista de firmantes del *Manifiesto de los pueblos de la parte Este de la Isla antes Española o de Santo Domingo*, del 16 de enero de 1844, y presidiendo la primera Junta Gubernativa, que tres días después de proclamada la Independencia Nacional, envió la goleta “Leonor” a Curazao, en la búsqueda del Padre Fundador de la República, Juan Pablo Duarte, quien arribó de manera triunfal al país doce días después. Desde la goleta “Leonor” ondeó por vez primera sobre las aguas jurisdiccionales e internacionales la Bandera Nacional.

Tras producirse la incursión a nuestro territorio del general haitiano Souffront, se produjeron confrontaciones con las fuerzas dominicanas, comandadas por Fernando Tavera, y luego, en la cabecera de Las Marías, los nuestros fueron vencidos por la superioridad numérica del invasor.

Sin embargo, el 11 de marzo de 1844, las armas dominicanas se cubrieron de gloria aquí en Neyba, constituyéndose en la primera acción armada de importancia entre la República Dominicana y Haití; fue la llamada batalla de Fuente del Rodeo, aquí las tropas haitianas comandadas por Augusto Brouat fueron abatidas, aunque resultó herido el coronel Fernando Tavera, razón por la cual pasaron a comandar a los dominicanos los tenientes

Vicente Noble y Dionisio Reyes, quienes también sobresalieron por su bravura y heroísmo.

Luego, el 19 de marzo se produjo la Batalla de Azua, numerosos hombres de Neyba participan y se destacan, se alcanzó otro resonante triunfo de las armas dominicanas.

En 1845, el gobierno dominicano dispone el establecimiento permanente de un cuerpo de infantería en la plaza de Neyba, con la finalidad de controlar y defender la frontera. Al año siguiente se crean las escuelas oficiales en esta localidad.

Las acciones armadas fueron una constante, los haitianos asomaban la cabeza por todas partes, fue necesario emprender una vigorosa campaña en ese año 1845, para arrojar del suelo patrio a los haitianos, y sobresalió una vez más el patriotismo y valentía del ya general Fernando Tavera, quien dirigía las fuerzas que componían la llamada retaguardia del Valle.

El 6 de marzo de 1849, el presidente haitiano Faustín Solouque invade nuestro territorio con una fuerza militar superior a 18 mil hombres, se apoderan de Azua; pero pronto son derrotados en la batalla de El Número, por los hombres comandados por el general Antonio Duvergé; no obstante, los haitianos siguen... y caen derrotados definitivamente en el lugar conocido como Las Carreras. Por los nativos se destacaron en la acción Francisco Sosa, Fernando Tavera, el coronel Miguel Suberví y otros integrantes del renombrado ejército del sur.

La difícil situación en la frontera provocó que Francia, Inglaterra y Estados Unidos de América, hicieran esfuerzos orientados a la suscripción de un tratado de paz o, por lo menos, una tregua por diez años entre nuestro país y Haití; pero, los haitianos no cesaban de hostilizar las avanzadas dominicanas y atropellar a la población civil.

Así en 1851, una columna bajó por la loma de Los Pinos, ocupa La Descubierta y pasa a La Caleta, y en Postrer Río los adversarios son derrotados, esto forzó la presencia del Presidente dominicano Buenaventura Báez, quien inspeccionó las fuerzas de Neyba.

El 15 de febrero de 1853, vuelve a la presidencia el general Pedro Santana, y en ese proceso electoral alcanza la senaduría por la provincia de Azua, uno de los hombres de las acciones libertarias de Neyba, el general Francisco Sosa.

Solouque planificó otro ataque contra la República Dominicana, con un ejército de 30 mil hombres, comenzó sus actividades el 10 de diciembre de 1855, y en Azua, las fuerzas dominicanas, que estaban atentas, fueron divididas en dos cuerpos, uno que accionaría desde San Juan de la Maguana; y otro que realizaría sus operaciones desde Neyba, al mando del general Francisco Sosa.

Pequeños triunfos alcanzaron los haitianos en Los Saladillos, Tierra Nueva y Boca de Cachón. El 19 de diciembre los invasores ocupan a Neyba, esto provoca la reñida Batalla de Cambronal, el general Francisco Sosa, emplea su táctica, pone en marcha acciones vigorosas y el enemigo cede terreno, deja más de 350 hombres muertos, entre estos el general Pierre Rivere Garat (Duque de Leogane), un considerable número de heridos, varios prisioneros, así como el abandono de fusiles, municiones, cartuchos y otros objetos pertenecientes a los invasores.

Así, el 22 de diciembre de 1855, los hombres de esta parte del sur le ofrendaron a la patria este resonante triunfo militar. El historiador barahonero José A. Robert, al respecto dice: *“Si Marañón es el nombre más glorioso de la historia helénica, y si la célebre batalla que llevó a efecto en ese lugar es la más ilustre de las hazañas de los griegos, Cambronal representa para nuestra República su mejor timbre de gloria, y la victoria obtenida allí sobre los haitianos será uno de los mejores galardones que pueden ofrecerle sus hijos, puesto que gracias a ella le fue cortado el vuelo al águila altanera de occidente, de tal modo que jamás se volvió a aventurar por esta tierra de Dios con nuevas invasiones”*.

Esta región asumió con determinación cada una de las acciones libertarias para consolidar la Independencia Nacional en el período de 1844 a 1856: 12 años de lucha, 28 encuentros, combates y batallas, de las cuales seis tuvieron lugar en el norte, y veintidós en este Sur, y de estas acciones por lo menos seis las protagonizaron los hombres de esta zona bahoruqueña.

El 18 de marzo de 1861, el dictador Pedro Santana, de manera inconsulta, anexa nuestro país a España, y así nos convierte de República en una provincia de ultramar de aquella nación europea.

Como consecuencia de lo anterior, a finales de 1862, crece la tensión, el clima de malestar que reinaba en todo el territorio se agrava, los oficiales españoles que ocupaban nuestro territorio advertían con claridad la inminencia de un estallido social, pero lucían convencidos de que este se produciría en el norte del país, en la región del Cibao. Pero, como siempre el inmenso Sur tenía lo suyo...

Y así, en la primera semana del mes de febrero de 1863, el comandante Cayetano Velázquez, se rebela contra la Comandancia de Armas de Neyba, se escenifica una revuelta contra el gobierno español anexionista, y la gloriosa Neyba con esta acción armada vuelve por sus fueros y este acontecimiento, no obstante haber sido controlado por las tropas españolas, se constituye en el histórico hecho que marcó el inicio de una intensa carrera de acciones libertarias en procura alcanzar la restauración de la Independencia Nacional que habían proclamado los trinitarios y comunicados duartianos, cuestión lograda la gloriosa noche del 27 de febrero de 1844.

Entonces, le cabe la gloria al pueblo Neyba, enclavado en el corazón de esta Región Sur, el haber protagonizado, además de la referida acción de la Fuente del Rodeo, que fue primera confrontación con las fuerzas haitianas después de proclamarse la Independencia; también le correspondió a este pueblo escenificar la primera rebelión armada contra las fuerzas anexionistas españolas, que ciertamente eran superiores en armamentos y número de soldados, pero jamás en coraje, valentía y determinación.

Esta colectividad, ha estado presente en todas las acciones libertarias del pueblo dominicano, así, sus gentes se involucraron en el llamado movimiento conspirativo de los sargentos, aquella acción del 24 de octubre de 1958 que tuvo lugar en el seno de la Fuerza Aérea Dominicana que quiso poner fin a la tiranía del dictador Rafael Trujillo. En el Estado Mayor del movimiento estaban hombres de Bahoruco como los sargentos: Amable Reyes y su hermano Rafael Reyes, Rafael Román Vargas, Juan Bautista Méndez Pérez, Gonzalo Pérez Cuevas y Raymundo Sena Cuevas.

Estos últimos, Gonzalo Pérez Cuevas y Raymundo Sena Cuevas, volvieron a exhibir su coraje cuando se alzaron en diferentes frentes armados con ocasión de la guerrilla que encabezara el inolvidable y carismático líder político Manuel Aurelio Tavárez Justo (Manolo).

Los hombres de Bahoruco vuelven por sus fueros en pro de las acciones libertarias, en 1965, los sargentos Fermín Roque Herasme Batista, Nelson William Méndez Batista, José Altagracia Méndez Herasme, Rafael Batista Matos y Mario Rivas Medina, participaron en el apresamiento del Jefe del Estado Mayor del Ejército Nacional, actuando bajo las órdenes del capitán sureño, Mario Peña Taveras.

En la difícil década de los 70s, la juventud de aquí también mostró su bravura se recuerdan los casos de Roberto Matos Vallejo y Francisco Escoto Díaz, quienes presos por sus ideas, solo pudieron salir de la cárcel de La Victoria y escapar de las torturas, tras el secuestro del agregado militar aéreo de la Embajada de los Estados Unidos en el país, Donald Joseph Crowley.

Se recuerda en la década del 70s a una figura política de leyenda, que en un momento determinado encarnó el sentimiento de un importante segmento del pueblo dominicano que reclamaba respeto a la vida y a la libertad, su inesperada detención en un local de la calle El Conde produjo gran pesar entre la juventud de la época, nos referimos al también hijo de esta provincia, Dr. Plinio Matos Moquete.

También, esta provincia suroestana sobresale por haber aportado al país una verdadera cantera de comunicadores, muchos de los cuales han alcanzado trascendencia nacional, como los casos de los hermanos Eurípides, Emilio y Silvio Herasme Peña, quienes fueron directores, columnistas y editorialistas de importantes medios de comunicación colectiva, tales como “Noti-tiempo”, de Radio Comercial; los periódicos “Listín Diario” y “La Noticia”, respectivamente, estos medios hicieron importantes aportes a favor de la vida democrática y las libertades públicas del país. También es digno de resaltar al comunicador Osvaldo Santana, considerado como el periodista dominicano que ha dirigido el mayor número de periódicos: ha sido director “El Siglo”, “Listín Diario”, “Ultima Hora” y en la actualidad director del periódico El Caribe.

Otros periodistas destacados oriundos de esta provincia, son: Rafael Méndez, quien fuera presidente del Colegio Dominicano de Periodistas, y es en la actualidad un activo diputado que bien representa su provincia; Tomás Aquino Méndez, Jefe de Información y columnista del “Listín Diario”; Pedro Caro, quien fuera director del periódico “El Nuevo Diario” y diputado al Congreso Nacional; Lito Santana, del staff de El Caribe; Carlos Santana, periodista y locutor destacado en importantes medios capitalinos; Nelson William Méndez, quien fuera director de prensa del Presidente Antonio Guzmán; y Príamo H. Medina, conocido hombre público, columnista de periódicos nacionales y productor de programas.

Otras personalidades trascendentes son: Hugo Arias Fabián, abogado de intenso ejercicio y ex-presidente de la Cámara de Cuentas de la República; las maestras de tradición Patria Sosa Leyba, Ramona Pérez, Emelinda Herasme Peña, Ernestina González Méndez, Nina

Pérez González, Deyanira Herasme Peña, Altagracia Acosta Herasme, Bélgica María Vásquez Peña y Elíxiva María Vásquez de Díaz.

También son figuras sobresalientes de aquí: El compositor y cantante Cheo Zorrilla; el también cantante y compositor Fernando Arias, quien fue uno de los integrantes del trío “Los Juglares”; Adib Melgen, integrante de emblemático Conjunto Quisqueya; Enrique Félix, compositor y cantante que ha dedicado su arte al trabajo social y religioso, este como compositor y de ha nutrido artistas y agrupaciones como: Gilberto Santa Rosa, Olga Tañón, Johnny Ventura, El Gran Combo de Puerto Rico, Tito Nieves, Sophy, Kinito Méndez y Los Toros Band, entre otros.

Cómo olvidar entre los hijos distinguidos de esta provincia, a Emmanuel González, quien paseó su talento por nuestro país, Venezuela, Nueva York y el mundo del merengue, con el nombre artístico de Benny Sadel, quien en su carrera formó parte de las principales agrupaciones musicales populares del país.

Rafael Díaz Vásquez, un hombre de estudio y acción, “cultor del correcto uso de nuestro idioma”, como lo describe Bonaparte Gautreaux Piñeyro, puso en marcha el Instituto para el Desarrollo del Suroeste (INDESUR), fue un alto ejecutivo de la Oficina Nacional de Desarrollo (ONAPLAN) y Juez de la Junta Central Electoral.

Su hermano, doctor Carlos Duarte Díaz Vásquez, fue un consagrado profesional de la medicina que ejerció con intensidad en éste su lar nativo, distinguiéndose por su hacer del juramento hipocrático su norte.

Santos Sena Pérez, secretario general de la Liga Municipal Dominicana, durante el gobierno constitucionalista de Francisco Alberto Caamaño Deñó, en 1965.

Con la figura de Apolinar Perdomo, dueño absoluto de una singular lírica que ilumina la pasión amorosa, Neyba enriqueció el parnaso nacional, cómo olvidar su libro “Cantos de Apolo”, una antología de sus mejores versos.

Pero, también esta generosa provincia nos ofrendó la obra poética de Armando Arturo Sosa Leyba, el autor de Poema Tierra Sur, quien, además, fue un patriota y tuvo una participación activa en la contienda bélica del 65, y procuró la solidaridad latinoamericana a través de su poema “24 de abril”.

Las letras nacionales tienen en Manuel Matos Moquete, un fino cultor de amplia proyección nacional, otra figura relevante de esta provincia, su actitud política resuelta le llevó a un largo exilio europeo, y en la Universidad de París VIII, obtuvo el doctorado en Literatura; en la Universidad París III, la licenciatura en Letras Modernas, así como la licenciatura en la Enseñanza del Francés. Manuel Matos Moquete, obtuvo el Premio Nacional de Novela en el país, en 1984; y en 1991, su trabajo titulado “Las teorías literarias en América Hispana” le mereció el “Premio de Ensayo Pedro Henríquez Ureña”.

Hemos visto la acción libertaria, la heroicidad de la provincia Bahoruco, sus cantores de fecundo trajinar, sus plumas brillantes, sus educadores consagrados; en fin, los aportes de los neyberos y neyberas, gentilicio que comparten con el de bahoruqueños y bahoruqueñas los hombres y mujeres de aquí.

Ahora apreciados amigos, distinguido auditorio, haremos un apretado recorrido alrededor de la vida legislativa y constitucional de Neyba y la provincia Bahoruco.

Tras producirse la oprobiosa ocupación haitiana, el 9 de febrero de 1822, Neyba alcanza la categoría de común, así como el derecho a contar con representación congresual como parte del Departamento Oeste, resultando su diputado el señor José Ignacio Espejo; y suplente, el señor León Aybar.

En las elecciones de 1826, la común de Neyba eligió como diputado a don Juan Bautista Berryer; en tanto que, en las elecciones del año 1832, Neyba estuvo representada por el señor Manuel Montes de Oca.

En las elecciones del 15 de junio de 1843, resultó electo diputado por la común de Neyba el sacerdote de la parroquia de Neyba, Santiago Díaz de Peña.

En agosto de 1844, se realizan las elecciones de las personas que debían integrar la Asamblea Constituyente que se reuniría el 20 de septiembre, con el fin de votar la primera Constitución de la República, y Neyba eligió diputado a Bernardo Secundino Aybar. En 1858, se aprueba la Constitución de Moca, Neyba presenta como su diputado representante al señor J. N. Pérez.

En las reformas constitucionales de 1865 a 1942 no figura ninguna representación de Neyba en las asambleas y congresos revisores.

El 18 de marzo de 1943, mediante la Ley núm. 299, se crea la provincia Bahoruco, y Neyba se convierte en su capital o municipio cabecera.

La provincia Bahoruco es mencionada por vez primera en el texto supremo de la Nación proclamado el 10 de enero de 1947, figurando como sus representantes los señores Pedro Carlos Curiel y Frank Parra.

En fecha 1º de diciembre de 1955 se realiza una nueva Asamblea Revisora y la provincia Bahoruco es representada por los señores Elpidio Eladio Mercedes y Alcibíades Alburquerque.

El 7 de noviembre de 1959 esta provincia tuvo el privilegio de ser representada en el Congreso por dos intelectuales de gran prestigio, Lic. Vetilio Alfau Durán, reputado historiador, también compilador del ideario de Padre de la Patria, Juan Pablo Duarte; y, el doctor Carlos Federico Pérez y Pérez, escritor, poeta y diplomático de gran trascendencia.

El 28 de junio de 1960, se vuelve a proclamar un nuevo texto supremo y las voces de los hombres y mujeres de esta provincia quedaron bajo la representación de los ciudadanos Néstor Febles y Arturo Despradel.

Unos cinco meses después, el 2 de diciembre de 1960, se revisa y reforma la Constitución Política del Estado, la provincia Bahoruco se hace representar a través de los ciudadanos Federico Fiallo, Manuel Emilio Andújar y Néstor Febles.

Al siguiente año, 1961, la Carta Sustantiva es revisada y concurren por Bahoruco: Eurípides Herasme Peña (Don Yiyo), Manuel Emilio Castillo y Paulino Vásquez hijo.

En la Asamblea Nacional Revisora del 29 de abril de 1963, texto liberal de extraordinaria repercusión política y social, esta provincia contó con sus representantes ciudadanos Alcibíades Félix Díaz y Manuel de los Reyes Rivas Batista.

El 28 de noviembre de 1966, se proclama un nuevo texto constitucional, la representación de la provincia Bahoruco recae sobre los ciudadanos Jacinto Pérez Acosta, Renato Arias y Juan Esteban Olivero Félix.

En la reforma constitucional que se proclamó 14 de agosto de 1994, representaron a esta provincia Luis José González Sánchez y Manuel Reyes Santana.

En la Asamblea Revisora que dio lugar al texto dado y proclamado el 25 de julio de 2002, los ciudadanos Rafael Méndez, Fátima del Rosario Rodolí y Francisco Jiménez Reyes, fueron los asambleístas por esta provincia.

En la profunda y democrática reforma constitucional de 2010, ostentaron la representación congresual de Bahoruco: Diego Aquino Acosta Rojas, Pedro Antonio Caro Pérez, Luis José González Sánchez.

En el año 2015, la provincia Bahoruco volvió a contar con la misma representación que tuvo en la Asamblea Revisora de 2010.

El Tribunal Constitucional fue uno de los frutos que brotó del surco fértil que abonó el país con el texto magno de 2010, su aparición en la estructura del Estado dominicano como un órgano extra poder, es decir con existencia propia autónoma, sin dependencia de la trilogía de poderes tradicionales (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), ha fortalecido la vida institucional del país, preservando la soberanía nacional, ha protegido los derechos fundamentales de todas las personas en general, y ha puesto límites a las actuaciones de la administración y de estamentos privados, pudiendo resarcir a las personas que han acudido a él en procura de restablecer determinados derechos conculcados.

Como establece nuestra Carta Suprema en su artículo 184: *“Habrá un Tribunal Constitucional para garantizar la supremacía de la Constitución, la defensa del orden constitucional y la protección de los derechos fundamentales. Sus decisiones son definitivas e irrevocables y constituyen precedentes vinculantes para los poderes públicos y todos los órganos del Estado (...)*”.

Por su parte, el artículo 185 de nuestra Constitución, expresa: *“El Tribunal Constitucional será competente para conocer en única instancia, es decir, sin que la decisión pueda ser objeto de ningún otro recurso, de las acciones directas de inconstitucionalidad contra leyes, decretos, reglamentos, resoluciones y ordenanzas:*

- 1) *a instancia del Presidente de la República, de una tercera parte de los miembros del Senado y la Cámara de diputados y de cualquier persona con interés legítimo y jurídicamente protegido;*

- 2) *El control preventivo de los tratados internacionales antes de su ratificación por el congreso;*
- 3) *Los conflictos de competencia entre los poderes públicos, a instancia de uno de sus titulares;*
- 4) *Cualquier otra materia que disponga la ley.*

En su artículo 53 la Ley núm. 137-11, Orgánica del Tribunal Constitucional y de los procedimientos constitucionales, otorga potestad a este tribunal para hacer la revisión de las decisiones jurisdiccionales; es decir, revisa aquellas sentencias que hayan adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada, después del 26 de enero de 2010, fecha en la cual fue proclamado el texto que creó nuestro tribunal.

Esta Ley establece el procedimiento que permite al ciudadano hacer valer sus derechos fundamentales mediante la acción de amparo.

Como ustedes pueden notar, el Tribunal Constitucional ha venido a contribuir con el libre ejercicio de la vida misma de cada persona, con su derecho a la libertad y a la seguridad, su derecho a la salud, su derecho a la alimentación, derecho a la igualdad, derecho al libre desarrollo de la personalidad, derecho a la intimidad y el honor personal, derecho a la libertad de conciencia y de cultos, libertad de tránsito, libertad de reunión y asociación, libertad de expresión e información, derecho de propiedad, derecho a la libre empresa, derecho de acceso a la vivienda, entre otros.

Como denominador común de estos derechos y prerrogativas está el elevado derecho a la dignidad humana, pues cuando esta es respetada, también son respetados y garantizados los demás derechos humanos y fundamentales.

En nuestro país, con el surgimiento de esta alta Corte, con la Constitución política del Estado del año 2010, cobró fuerza gran nitidez en la conciencia pública, la necesidad de ejercer el control del poder de la administración, así como hacer efectivo el cumplimiento de los derechos fundamentales que dicho texto consagra.

Ustedes se podrían preguntarse: ¿Mediante cuáles mecanismos podemos hacer valer esos derechos fundamentales?

Ahí radica la diferencia entre la realidad de la vida constitucional dominicana de antes y la vida constitucional dominicana de hoy. Hoy existen alternativas que hacen posible que frente a un derecho conculcado, frente a un derecho constitucional violado, cualquier persona por sí misma o representada por otra, puede acudir al tribunal local mediante una acción de amparo en interés de proteger su derecho, sin necesidad de pagar ningún tipo de tributos, es decir, impuestos, tasas o contribuciones especiales, pues la justicia constitucional es absolutamente gratuita; allí, en el tribunal, hará valer sus argumentos en procura de que se haga una buena administración de justicia, y si la decisión que adopte ese tribunal no le resulta correcta o idónea, entonces puede pedir la revisión de dicha sentencia al Tribunal Constitucional; esa solicitud de revisión se hace en la Secretaría del tribunal que dictó la sentencia, en un plazo de cinco (5) días, a partir de la notificación de tal decisión.

No es necesario que el interesado se traslade a Santo Domingo, sede del Tribunal Constitucional, lo puede mandar a depositar, este conocerá la revisión y, luego de valorar los argumentos de las partes, emitirá una sentencia que no será objeto de ningún recurso y deberá ser obligatoriamente cumplida.

Ahora, tratándose de la acción directa de inconstitucionalidad, porque se acciona contra una ley, decreto, reglamento, resolución u ordenanza, todavía hoy precisa de trasladarse a Santo Domingo; en este orden, no abrigo la menor duda de que la matrícula actual de jueces de este Tribunal Constitucional, que encabeza el magistrado Ray Guevara, se planteará oportunamente la necesidad de establecer delegaciones regionales de esta Alta Corte.

Estas Delegaciones regionales facilitarán las tramitaciones a la Secretaría del tribunal, apoyándose en la división organizacional de los departamentos establecidos por el Poder Judicial; en el caso, en lugar de hacer el depósito en Santo Domingo, bien podría hacerse válidamente en el Departamento Judicial de Barahona.

Se beneficiarían con ello las personas residentes en Bahoruco, en Pedernales e Independencia, provincias que integran el referido departamento judicial. Así un día se hablará de otro de los frutos que cosechados tras la siembra de estas importantes presentaciones del Tribunal Constitucional en toda la geografía dominicana.

Nuestro tribunal es el más joven del Continente Americano, hace seis años que era desconocido por todas y todos, de ahí que su labor no ha podido ser únicamente la producción de sentencias predominantemente rutinarias, como generalmente ocurre; no, este tribunal también ha tenido que decidir casos complejos y atizar la cultura constitucional, despertar la conciencia colectiva por medio de los contenidos doctrinarios a través de la impresión de nuevos libros y la reimpresión de obras clásicas de esta materia, la producción de literatura constitucional en versiones populares: folletos, cartillas, separatas, constitución de bolsillo, publicaciones periodísticas, etc.

El Tribunal Constitucional dominicano ha hecho un sentido esfuerzo innovador al difundir cada año 104 emisiones audiovisuales al año a través de canales de televisión convencionales de alcance nacional, y 52 emisiones para los estados norteamericanos de Nueva York y Nueva Jersey; en tanto que transmite 52 emisiones de su programa de radio y televisión difundidos a través de la televisión nacional y la frecuencia modulada.

Acciones como “Me gradúo con el TC”, las olimpiadas constitucionales, las Jornadas de formación dirigidas a abogados periodistas y otros profesionales, las conferencias que imparten nuestros jueces y el cuerpo de letrados, son acciones que impactan a la juventud no solo propiciando el conocimiento de la Constitución, sino también fomentando la vocación gregaria, el trabajo en equipo y el sentido de pertenencia.

La labor jurisprudencial ha sido el aporte creador de mayor fecundidad hecho por este tribunal, el pueblo dominicano ha podido entender perfectamente el trascendente rol este organismo; así, lo ha dicho nuestro presidente, Magistrado Ray Guevara: *“En sus sentencias, el Tribunal ha establecido precedentes vinculantes que permiten impulsar los cambios sociales e institucionales, para vivir en Constitución. Hemos realizado importantes contribuciones, estableciendo garantías para sectores vulnerables, en el*

caso de: feminicidios, violencia intrafamiliar, uniones consensuales, cuotas afirmativas, parceleros de la reforma agraria, expropiación, derecho a la educación, defensa del patrimonio ecológico nacional y de los bienes del dominio público, el debido proceso, derechos de los envejecientes, autonomía de los órganos constitucionales, regulación migratoria y perfiles de la nacionalidad dominicana, respeto de los procedimientos constitucionales, equidad de género, recursos naturales, patrimonio de la nación y seguridad social, entre otros. Esa jurisprudencia ha impactado positivamente las decisiones de nuestros tribunales y la doctrina constitucional. La creación del TC revolucionó la jurisprudencia dominicana”.

Nuestros legisladores son parte esencial de la carpintería constitucional, corresponde a estos viabilizar la materialización de las llamadas reservas de leyes establecidas por la Constitución de la República, que se producen cuando la norma constitucional manda al legislador expresamente a producir una ley para la regulación de una determinada materia. Por tanto, es oportuno que, desde esta tierra prodigiosa, enclavada en el corazón del Suroeste, reclamemos la elaboración y aprobación definitiva de las leyes reservadas, privilegiando el artículo 10, numeral 2, que señala: 1) *La Ley sobre el Régimen de Adquisición y Transferencia de la Propiedad Inmobiliaria en la Zona Fronteriza, que estará sometido a requisitos legales específicos, que privilegien la propiedad de los dominicanos y dominicanas y el interés nacional”.* Privilegiando también el mandato del texto supremo contenido en el artículo 36, que hace reserva de la *Ley sobre los Símbolos Patrios de la República Dominicana.*

Otras acciones del tribunal en importantes direcciones las omitiremos por razones de tiempo; no obstante, hay que destacar la materialización de estas presentaciones ante las diferentes provincias del país; estos encuentros colocan generosamente este tribunal al alcance del pueblo... hoy, justamente hoy, abierto de par en par ante un pueblo que ha hecho del heroísmo su pasión, un pueblo digno de mejor suerte, un pueblo que en medio de las carencias que genera el olvido o ausencia en las agendas oficiales, levanta su ejemplo de dignidad pura como su razón misma de existencia y su fe firme en el porvenir!

Pero, señoras y señores, Bahoruco, además de sobresalir por sus luchas y el coraje de sus hombres y mujeres, también se destaca por su natural hermosura que se expresa en sus ríos, balnearios y sus bosques; por sus nutridas plantaciones de uva que cubren generosamente las tierras de Los Ríos, Jaragua, Galván, El Estero y otros puntos de su geografía.

Bahoruco, muestra cómo se recuesta candorosamente sobre sus espaldas el Lago Enriquillo, la más importante reserva natural de agua del país y el mayor de Las Antillas; exhibe con sano orgullo las acciones libertarias de sus hombres, la contribución educativa de sus mujeres, y su historia que nos habla claro de la tradición de lucha de pueblo de heroicidad que se identifica plenamente con la defensa soberana y estamos que preservará por siempre el contenido del artículo 3 del texto sustantivo vigente que dice:

“Inviolabilidad de la soberanía y principio de no intervención. *La soberanía de la Nación dominicana, Estado libre e independiente de todo poder extranjero, es inviolable. Ninguno de los poderes públicos organizados por la presente Constitución puede realizar o permitir la realización de actos que constituyan una intervención directa o indirecta en los asuntos internos o externos de la República Dominicana o una injerencia que atente contra la personalidad e integridad del Estado y de los atributos que se le reconocen y*

consagran en esta Constitución. El principio de la no intervención constituye una norma invariable de la política internacional dominicana”.

¡Viva la República Dominicana! ¡Viva la Constitución!

¡Muchas gracias!

Wilson Gómez